



DECRETO No. 26

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2024, la cual comprende en la Sección B.2.- Empresas Públicas, Romano II - Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por un monto de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$193,406,275.00).
- II.** Que mediante Decreto Legislativo No. 361, de fecha 26 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo No. 435, del 29 del mismo mes y año, se emitió la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, con el objetivo de establecer el marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto Internacional del Pacífico, cuya ejecución tiene por finalidad garantizar la conectividad nacional e internacional y fomentar el desarrollo económico de El Salvador. De igual manera, se consignó una Fe de Errata sobre una parte del contenido de esa Ley, en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 435, de fecha 4 de mayo del mismo año.
- III.** Que el artículo 5 de dicha Ley establece que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto y además, el artículo 7, literales a), b) y c) de esa misma Ley, establece que CEPA tiene la facultad de preparar la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra encomendada por medio de dicha Ley; así como adquirir las obras, bienes y servicios necesarios para la construcción, ejecución y operatividad del Aeropuerto y; adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción de tal obra.
- IV.** Que el proyecto de la construcción y operatividad del Aeropuerto en mención es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con este se dinamizará el desarrollo económico-social de la zona oriental del país; incentivando la creciente demanda de pasajeros vía aérea en el exterior, promoviendo el turismo de la zona, además de la activación del Puerto de La Unión, lo cual generará un nuevo polo de desarrollo y empleos en dicha zona; asimismo, facilitará la conectividad directa de las personas originarias de ese sector y que viven en el exterior, los cuales con esfuerzo han creado empresas de servicio con relaciones comerciales entre El Salvador y el mundo.
- V.** Que mediante Punto Vigésimocuarto del Acta No. 0034, de fecha 26 de abril de 2024, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma autorizó gestionar modificación a la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, incorporando la Línea de Trabajo 02 Inversión en Infraestructura, con el monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,490,897.00) con Recursos Propios, provenientes de excedentes en disponibilidad de Caja y Bancos, al cierre contable del ejercicio fiscal 2023, lo cual le permitirá financiar la incorporación del Proyecto de Inversión 8634 "Construcción y equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, departamento



de La Unión”, a efecto de contratar servicios de consultorías, estudios complementarios y obras preliminares del Proyecto, además del pago del personal que estará destacado en el mismo.

- VI.** Que con el propósito que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma pueda disponer del crédito presupuestario respectivo, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, en los términos siguientes: en la Sección B – Presupuestos Especiales, B.2.- Empresas Públicas, Apartado II - Gastos, en lo correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el literal B. Asignación de Recursos, numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, en la cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, se incrementa la fuente específica de ingresos 32102 Saldo Inicial en Banco, con el monto de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,490,897.00); asimismo, en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, en la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Inversión en Infraestructura, con el mismo monto y fuente de financiamiento Recursos Propios; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto 8634.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección- B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2.- Empresas Públicas, Apartado II – GASTOS, en lo concerniente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, en la Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, se incrementa la fuente específica de ingresos 32102 Saldo Inicial en Banco, así:

Financiamiento		19,490,897
32 Saldo de Años Anteriores		19,490,897
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	19,490,897	
Total		19,490,897

- B) En el mismo literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal a) Relación Propósitos con Recursos Asignados y literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Inversión en Infraestructura, con el monto de US\$19,490,897, conforme se detalla a continuación:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
--	-----------	-------

07 Aeropuerto Internacional del Pacífico	Desarrollar la fase de ejecución del proyecto de Construcción y Equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, en el departamento de La Unión.	19,490,897
02 Inversión en Infraestructura		19,490,897
Total		19,490,897

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
07 Aeropuerto Internacional del Pacífico	Inversión en Infraestructura	780,597	18,710,300	19,490,897
2024-4303-7-07-02-22-2 Recursos Propios		780,597	18,710,300	19,490,897
Total		780,597	18,710,300	19,490,897

Asimismo, en Literal c) Listado de Proyectos de Inversión Pública, se incorpora el Proyecto de Inversión Pública 8634, así:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8634	07 Aeropuerto Internacional del Pacífico	Recursos Propios	Porcentaje	100	La Unión	Dic/2024	19,490,897
	02 Inversión en Infraestructura						19,490,897
	Construcción y equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, departamento de La Unión.						19,490,897
Total							19,490,897

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
TERCER SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.



PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 101
Tomo N° 443
Fecha: 30 de mayo de 2024

AH/lr
06-06-2024



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.